



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Información

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244 - 2024-MPC

Cusco, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 131-2024-MPC-OGA-DC de fecha 27 de mayo 2024 del Director de la Oficina de Contabilidad en condición de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; Informe N° 131-2024-MPC-OGA-DC; Informe N° 585-2024-GM-OGAJ/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, establece los lineamientos administrativos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01 del 26 de junio del 2023, se modifica los numerales 3.5. y 6.2.2. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, 3. Disposiciones Generales para el PDS (...) 3.5 El periodo comprendido para la programación y la ejecución del PDS, no debe exceder al 31 de diciembre del 2023; y, Disposiciones para la presentación del PDS. 6.2 Plazos para la Presentación del PDS., 6.2. Plazos para la presentación, 6.1.2. La CU o la CC, presenta a la DGCP, los entregables "Presentación de resultados de avances del PDS" previamente aprobados por el/la titular de la entidad conforme establece el cronograma de presentación de resultado de avance del periodo para el ejercicio del 2023;

Que, a través mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", y se deroga el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado con la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba: artículo 1. Objeto. apruébese, el Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Financieras que Administren Recursos Públicos, artículo 2.- Derogase las Disposiciones Complementarias Transitorias del "Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos". Derogatoria. Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 009- 2023-EF/51.01;

Que, en el numeral 3.10, 3.11 y 3.13 del "Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, que conlleva al Informe Final:

## Informe Final

- Numeral 3.10 "La culminación del proceso se sustenta en el informe final", elaborado y propuesto por la CDS respectiva, para la aprobación de la/del titular de la entidad. La CC elabora un Informe Final integrado en base a los informes finales de sus CF".
- Numeral 3.1.1 "El Informe Final se prepara a partir de los resultados del PDS (programación inicial, programaciones actualizadas y ejecuciones acumuladas), en conformidad con lo señalado en los numerales 5.9 y 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01".

Que, mediante el Informe Final N° 001-2024MPC/CDS de fecha 21 de mayo de 2024, la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial del Cusco concluye:

- (...)
- a. La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco ha cumplido con presentar los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable dentro de los plazos indicados por la DGCP, así como informar las acciones realizadas en cumplimiento a la ejecución del PDS, los mismos que se encuentran registrados en el Aplicativo de Depuración y Sinceramiento contable ADS adjuntándose las correspondientes resoluciones.
  - b. Se obtuvo un avance de del programado 100% ello debido a las limitantes presupuestales y administrativos lo que ocasiona que se tuviera un avance del proceso de depuración y sinceramiento hasta el segundo trimestre del año 2023.
  - c. Se detalla las cuentas pendientes de efectuar la depuración y sinceramiento contable, las cuales son:
    - 1101 Caja y bancos
    - 1201 Cuentas por cobrar
    - 1503 Vehículos, Maquinarias y otros
    - 1508 Depreciación, amortización y agotamiento
  - d. De lo expuesto en el párrafo anterior, se concluye que lo relacionado a las cuentas: 1205.0501 Viáticos y 1209.01 Cuentas por cobrar, pasa a formar parte del deterioro contable reflejada en la cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación y como contrapartida contable la cuenta 1209.02 Cuentas por Cobrar Diversas, tal como muestra el Anexo "Impactos Financieros de la Depuración y Sinceramiento Contable" al 31 de diciembre del 2023.
  - e. Por lo tanto, se recomienda continuar con las acciones correspondientes para el recupero de los saldos pendientes de ejercicios anteriores relacionado a Viáticos y Cuenta por Cobrar al 2022, para que se proceda al castigo contable de las mencionadas cuentas.
  - f. La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, Inicialmente cuenta con la programación total del importe de S/ 1,699 828,707.72, los mismos que han sido modificados considerando el importe de S/ 794' 911,449.19 de los cuales a la conclusión de los respectivos entregables se ha ejecutado el importe de S/ 517'225,597.02 representando el 65.07% de lo programado.
  - g. En ese sentido, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable informa que ha culminado con el proceso de la ejecución de lo programado en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE 300684 perteneciente a la Municipalidad Provincial del Cusco.
  - h. De conformidad a lo expuesto, se solicita a su Despacho que mediante Resolución se apruebe la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable que se encuentra sustentado en el presente Informe Final a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, el mismo que debe remitirse en copia a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, descrito en el punto 1.13 y 1.14 del presente Informe Final (...)"

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 221-2021-MPC de fecha 14 de setiembre de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, en la Municipalidad Provincial del Cusco, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 124-2023-MPC de 24 de marzo de 2023 que resuelve en su Artículo Primero (...) **INCORPORAR al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 222-2021-MPC de fecha 15 de setiembre de 2021, a los nuevos integrantes a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contables (CDS) de la Municipalidad Provincial del Cusco;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2021-MPC de fecha 15 de setiembre de 2021, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MPC de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2022-MPC de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó los resultados de avances del primer periodo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 194-2022-MPC de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó los resultados de avances del segundo periodo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2022-MPC de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobó los resultados de avances del Tercer periodo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MPC de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó los resultados de Avance del Periodo Cuarto del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueban el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MPC de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó los resultados de Avance del Periodo 1 - 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueban el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MPC de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó los resultados de Avance del Periodo 1 - 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueban el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2023-MPC de fecha 02 de agosto de 2023, se aprobó los resultados de Avance del Periodo 2 - 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueban el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del Informe N° 131-2024-MPC-OGA-DC de fecha 27 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Contabilidad solicita: *"la emisión de la Resolución de Alcaldía de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, en atención al Informe Final N° 001-2024-MPC/CDS (...)"*;

Que, mediante Informe N° 585-2024-GM-OGAJ/MPC de fecha 25 de junio de 2024, el Director de la Oficina General de la Asesoría Jurídica emite opinión legal, la que precisa: *"Resulta legalmente VIABLE la emisión de resolución de alcaldía que declare la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincia del Cusco, a mérito del Informe Final N° 001-2024-MPC/CDS emitido por la Comisión de Depuración y sinceramiento contable (...)"*;

Que, estando a la solicitud de culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincia del Cusco, al informe final emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, así como se observa que el presente procedimiento se encuentra conforme al marco normativo vigente; corresponde aprobar culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable mediante acto resolutivo;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** culminado el Proceso de depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, iniciado mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2021-MPC de fecha 14 de setiembre de 2021 e incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, y asimismo revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía Y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina General de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad. La adopción de las acciones que resulten necesarias a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARÍA GENERAL